

Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas del día viernes tres de julio del año dos mil veintiséis**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP15/2026 "Adquisición de póliza autoadministrable del seguro de vida, grupo y accidentes personales colectivo, con los beneficios de muerte accidental, pérdidas orgánicas y reembolso de gastos médicos sin deducible para alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

Por la Convocante: -----

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. -----

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Proveedores. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Jefe del Departamento de Compras y Contratos. -----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **primero de junio** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/lp15/Convocatoria-LP15-2026.PDF> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **diecisiete de junio** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----

Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Prevem Seguros S.A. de C.V.	No	Si	14/junio/2026	23:14	jefatura.compras@uaem.mx
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	15/junio/2026	10:01	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	15/junio/2026	10:28	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Metlife México S.A. de C.V.	Si	Si	15/junio/2026	10:30	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	15/junio/2026	10:52	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad www.uaem.mx para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha **veinticuatro de junio** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Pan-American México Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Thona Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Seguros Ve por Más S.A., Grupo Financiero Ve por Más	Si	Si	Si
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	Si

Acto seguido, se dio lectura al importe total de la propuesta económica presentada cuyo monto se incluyó en el acta. -----

Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca
Morelos, México, 62209, Piso Uno,

Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, Ext. 3757 jefatura.compras@uaem.mx,
licitaciones.drm@uaem.edu.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

2 de 12

UAEM
RECTORÍA
2023-2029





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Pan-American México Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subpartida 1 Total: \$1,408,239.00 (Un millón cuatrocientos ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) Subpartida 2 Total: \$2,309,229.44 (Dos millones trescientos nueve mil doscientos veintinueve pesos 44/100 M.N.) Total Partida Única: \$3,717,468.44 (Tres millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 44/100 M.N.)
Thona Seguros S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subpartida 1 Total: \$642,155.86 (Seiscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.) Subpartida 2 Total: \$681,905.00 (Seiscientos ochenta y un mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) Total Partida Única: \$1,324,060.86 (Un millón trescientos veinticuatro mil sesenta pesos 86/100 M.N.)
Seguros Ve por Más S.A., Grupo Financiero Ve por Más	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subpartida 1 Total: \$1,205,936.02 (Un millón doscientos cinco mil novecientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.) Subpartida 2 Total: \$1,292,775.76 (Un millón doscientos noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 76/100 M.N.) Total Partida Única: \$2,498,711.78 (Dos millones cuatrocientos noventa





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

		y ocho mil setecientos once pesos 78/100 M.N.)
Seguros Sura S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subpartida 1 Total: \$879,380.62 (Ochocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 62/100 M.N.) Subpartida 2 Total: \$1,370,090.54 (Un millón trescientos setenta mil noventa pesos 54/100 M.N.) Total Partida Única: \$2,249,971.16 (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 16/100 M.N.)
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subpartida 1 Total: \$1,640,533.00 (Un millón seiscientos cuarenta mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) Subpartida 2 Total: \$7,086,526.88 (Siete millones ochenta y seis mil quinientos veintiséis pesos 88/100 M.N.) Total Partida Única: \$8,727,059.88 (Ocho millones setecientos veintisiete mil cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.)

De conformidad con el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, inciso G) de las bases de licitación, los Licitantes de manera conjunta rubricaron las propuestas presentadas. Asimismo, se levantó acta de Presentación y Apertura de Propositiones y se entregó copia al licitante que asistió. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la Universidad www.uaem.mx -----

Por lo anterior y, -----

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones

Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca
Morelos, México, 62209, Piso Uno,

Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, Ext. 3757 jefatura.compras@uaem.mx,
licitaciones.drm@uaem.edu.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

4 de 12

UAEM
RECTORÍA
2023-2029





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

económicas de las bases de licitación, la convocante en conjunto con el área solicitante del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----

II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -----

a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección De Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de la licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

b) **Evaluación técnica.** -La **Dirección Técnica de la Secretaría General**, en su carácter de área técnica requirente del servicio, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente **cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación técnica del Servicio"**, en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado, el área requirente firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicará los puntos que en cada caso se incumpla.

III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----

IV. Que en términos del **numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado**, la convocante en conjunto con el área solicitante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto, **se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo**; es decir, quien cumpla con el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de Análisis Técnico del presente apartado y oferte el precio más bajo de la partida, **por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.**

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Licitante	Observaciones
Pan-American México Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Técnica de la Secretaría General en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Thona Seguros S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Técnica de la Secretaría General en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", firmando de conformidad el cumplimiento de los aspectos técnicos en la propuesta técnica del licitante con fecha 01 de julio de 2026, el Titular de la Dirección Técnica de la Secretaría General de la Universidad.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, motivo por el cual la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.
Seguros Ve por Más S.A., Grupo Financiero Ve por Más	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Técnica de la Secretaría General en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Seguros Sura S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.



	Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Técnica de la Secretaría General en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Técnica de la Secretaría General en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se determina que conforme al Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 5, Cálculo de los precios no aceptables de las bases de licitación, el precio ofertado en la propuesta económica del licitante resulta no aceptable para la convocante, toda vez que es superior en un diez por ciento, al promedio de las ofertas presentadas en la licitación, esto es, sumados todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente resultan \$18,517,272.12 (Dieciocho millones quinientos diecisiete mil doscientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.) que a su vez dividido



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

	entre la cantidad de precios que se recibieron técnicamente arroja la cantidad de \$3,703,454.42 (Tres millones setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) que sumándole el porcentaje (diez por ciento) previsto en el artículo 5 fracción XIV inciso b) de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, resulta un total de \$4,073,799.87 (Cuatro millones setenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos 87/100 M.N.) y toda vez que el precio ofertado por el licitante es superior al resultado de esta última operación, se considera un precio no aceptable , motivo por el cual la propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad.
--	--

-----RESOLUTIVOS-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

Primero. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral Thona Seguros S.A. de C.V. la partida única**, consistente en la **póliza autoadministrable del seguro de vida, grupo y accidentes personales colectivo, con los beneficios de muerte accidental, pérdidas orgánicas y reembolso de gastos médicos sin deducible para alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica del Servicio", en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto global de adjudicación de \$1,324,060.86 (Un millón trescientos veinticuatro mil sesenta pesos 86/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de entregar la **carta cobertura y la póliza** correspondiente conforme a lo siguiente: -----

La carta cobertura debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el Anexo N° 1 "Especificación técnica de los servicios", deberá entregarse dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo, en lo que respecta a la póliza, ésta deberá entregarse en el término de 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

del padrón actualizado de asegurados, los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **la convocante podrá modificar los contratos de adquisiciones y de servicios mediante los convenios específicos, únicamente cuando existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original, siempre que las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

Segundo. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 2. Vigencia de las bases de licitación, la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2026 y 2027 e iniciará su vigencia de las **00:00 horas del 01 de agosto de 2026 y hasta las 23:59 horas del 31 de julio de 2027.** -----

Tercero. - El pago se efectuará en pesos mexicanos, con recursos del ejercicio fiscal 2026, en una sola exhibición, y se pagará veinte días después de haber recibido la póliza y/o factura correspondiente. -----

Cuarto. - De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se deberán entregar los endosos que establezcan las cláusulas adicionales al contrato de adhesión en los términos y condiciones aplicables a la contratación, lo anterior, en el entendido de que los términos y condiciones establecidos en las bases, Anexo no. 1 "Especificación técnica del servicio", así como las aclaraciones resultantes de la junta de aclaraciones del presente procedimiento serán aplicables en todo momento y prevalecerán ante las condiciones generales del contrato de adhesión del proveedor adjudicado en todo lo que se opongan. -----

Quinto.- La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el Prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos: -----

- a) Cuando **no se entregue la carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo 1 "Especificación técnica del servicio solicitado"**, dentro de las **24 horas posteriores** a la emisión del fallo.
- b) Cuando **no se entreguen las pólizas individuales** dentro del **término de diez hábiles** siguientes a la recepción de actualización del **padrón actualizado de alumnos** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

- c) Cuando **la resolución** sobre la **procedencia o improcedencia** de los siniestros se emita después de los **veinte días hábiles** siguientes a la entrega de la documentación completa que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo del pago de coberturas conforme al siniestro del que se trate.
- d) Cuando se realice el **pago de las indemnizaciones** de las coberturas amparadas **posterior** al plazo de los **diez días naturales siguientes** contados **a partir de la entrega de la documentación completa** que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo de pago de coberturas conforme al siniestro de que se trate.
- e) Cuando **no se entregue cada cuatro meses mediante oficio y medio electrónico (E-mail) reporte de siniestralidad** al área solicitante donde desglose el comportamiento de los siniestros y el estatus que guarde cada uno de ellos.
- f) Cuando **no se entregue** al área solicitante, el **informe del seguimiento de los siniestros que se hubieren reportado**, actualizado en el momento en el que el siniestro cambie de estatus.
- g) Cuando **no se entregue** al área solicitante en un plazo no mayor **a 30 días naturales siguientes** contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza el **listado con las clínicas y hospitales** que **forman parte de su red médica**.
- h) Cuando en la **cobertura de reembolso de gastos médicos** establecida en la **Subpartida no. 2 accidentes personales colectivo**, el licitante **no cubra el pago de la suma asegurada de clínicas y hospitales dentro del territorio nacional**, sin distinción de que éstas (clínicas y hospitales) **estén incorporados o no a su red médica**.
- i) Cuando **no se proporcione** al área solicitante **la información necesaria para la difusión de los servicios** que ampara la póliza en un plazo no mayor **a 30 días naturales** siguientes contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- j) Cuando **no se entregue** al área solicitante en un plazo no mayor **a 30 días naturales siguientes** contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza, los **formatos que deberán ser utilizados** (conforme al diagrama de operación establecido) para las distintas coberturas solicitadas en el **Anexo I "Especificación técnica del servicio solicitado"** y **no se capacite al personal** del área solicitante **para el correcto llenado de los mismos**.
- k) Cuando **no se realice la presentación** con la información que determine y autorice el área solicitante, en un plazo no mayor **a 30 días naturales siguientes** contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- l) Cuando **no se brinde de forma presencial la asesoría** que coadyuve a proporcionar información veraz y oportuna a los asegurados, en las instalaciones, días y horarios previamente acordados con el área solicitante.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente. El Prestador quedará obligado ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del Prestador adjudicado, **la Dirección Técnica de la Secretaría General**, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, estipuladas, en caso

Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca

Morelos, México, 62209, Piso Uno,

Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, Ext. 3757 jefatura.compras@uaem.mx,

licitaciones.drm@uaem.edu.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

11 de 12

UAEM
RECTORÍA
2023-2029





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área solicitante del servicio.

Sexto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que a la letra dice:

"Artículo 15.- Mientras las instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales."

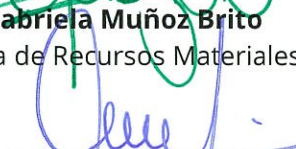
Por lo tanto, en el presente procedimiento no se solicitará fianza.-----

Séptimo. - **Notifíquese** por correo electrónico el presente fallo a las personas morales **Pan-American México Compañía de Seguros S.A. de C.V., Thona Seguros S.A. de C.V., Seguros Ve por Más S.A., Grupo Financiero Ve por Más, Seguros Sura S.A. de C.V. y Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx también para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal en términos del Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 7. Acto de fallo de las bases de licitación. - Así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la Institución"


Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez
Directora General de Administración.


Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales


Lic. Gabriela Salgado Pérez
Coordinadora de Proveedores


Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez
Jefe del Departamento de Compras y Contratos.

La presente hoja forma parte integrante del Acta de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP15/2026 "Adquisición de póliza autoadministrable del seguro de vida, grupo y accidentes personales colectivo, con los beneficios de muerte accidental, pérdidas orgánicas y reembolso de gastos médicos sin deducible para alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, celebrada el 03 de julio de 2026.

